Leyeronse Petiçiones y Proueydo Lo Contenido En cada
Vna dellas. / Vatestado / la qual no Calga / yentre renglones
ella / dellos Vezinos y Calga.

Alcalde
Fuen

Fernz
Franco ortega decarrion
Scrp

estraordinario

En la Ciudad de Cartagena En Veinte y ocho dias del mes de Julio de mill y seiçien
tos y çincoenta y cinco años estando en el Escritorio de Juan de Torres escriuano desta Ciudad los Seño
res Capitan y alcaldes ordinarios y Regidores desta dicha Ciudad que de suso van nombrados
en la Carta de Iusticia y Regimiento desta dicha Ciudad que de suso va yncorporada
se juntaron a Cabildo estraordinario a saber Hallicençiado Balthasar Carpo alcalde
mayor desta Ciudad y por ante mi el dicho escriuano Juan de Torres Regidores
Capitan Don Pedro de Heredia Alferez Real Francisco de Vargas Alonso Cortes
Francisco de Vargas Juan de Vrquiola Pedro Ximenez de Vrquiola Juan de Acuña
Juan de Torres y Andres de Ygnarra Regidores y asi juntos acordaron los
que en este ayuntamiento El Señor alcalde mayor hizo Relacion como a entrado en
el puerto desta dicha Ciudad Vna Saitia con trigo de Cipre y que traia falta
de ella con tres fanegas de Pocomas o menos las quales el dicho Señor alcalde mayor
para el Posito desta Ciudad a treinta y Vn reales cada fanega Como de ello
ha auiso de el dicho alcalde mayor para que si esta dicha Ciudad lo quisiere lo tome = Y por esta dicha
Vista aprouecho dicho Concierto y mando que las dichas seteçientas fanegas
de trigo poco mas o menos lo que Vuestra Merçed hallare se tome para la prouision del dicho posito
al dicho precio de treinta y Vn reales la fanega. Y el mayordomo del posito
lo pague por cedulas del Señor alcalde mayor y patron del dicho posito con
las quales y el cargo que se hiçiere del dicho trigo al dicho mayordomo no se le den ni reçiban
En forma = Y atento aquel dinero que montare el dicho trigo se a de pagar
En plata mandaron que los menudos que se hallaren en el posito desta Ciu
dad se tuue quenta en la forma que esta acordado y sino Vbiere luego de pres
tar que se busque prestado de algun particular por cuya diligençia y sele Vuelva
En la misma moneda y que en tal diligençia haga alto ni alcançe ninguno como
Dicho es en que entregue el dicho posito

Alcalde
Fuen

Ante mi
Juan de Torres
Escriuano